



CCOO, UGT y CSIF te informamos de la enmienda presentada por el partido político IU que pretende modificar las condiciones de trabajo, previamente negociadas y acordadas, de los trabajadores y trabajadoras de la Administración de la CA de Aragón y anular los concursos de traslados y la promoción interna del personal funcionario y laboral, las ofertas de empleo público pendientes, así como el calendario de tomas de posesión de los procesos de estabilización ya realizados.

Texto literal de la Enmienda del IU (en color azul y cursiva):

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La A.P. Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 193.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

ENMIENDA DE ADICIÓN AL ARTICULADO

Se añade una disposición adicional nueva con la siguiente redacción de plazas a la convocatoria excepcional de consolidación de empleo temporal de larga duración. El Departamento de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de dos meses, procederá a la identificación de todas aquellas plazas que, a fecha 30 de diciembre de 2021, cumplieran con los requisitos señalados en el artículo 2.1 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, que debían ser objeto de inclusión en una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, o bien, ser objeto de convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal. Para lo que se asimilan los conceptos de plaza y puesto de trabajo (R.P.T). Los anexos contenidos en

el Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, se modificarán conforme a la identificación de plazas, para la estabilización de empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluyendo todas las plazas que cumplieran con estos requisitos a la entrada en vigor de la citada Ley. Las plazas, que a fecha 30 de diciembre de 2021 cumplieran



con los requisitos establecidos en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, no serán objeto de ofrecimiento para su cobertura de forma definitiva mediante ningún concurso de traslados de funcionarios, de promoción interna o de cualquier otra clase. Tampoco podrán ofrecerse a funcionarios de nuevo ingreso consecuencia de convocatorias de empleo público anteriores a la entrada en vigor de la Ley 20/2021. Caso de existir plazas de esta naturaleza incluidas en alguna clase de concurso de traslados para personal funcionario o promoción interna en curso, se procederá a su exclusión inmediata de los mismos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2023.

El Portavoz

ÁLVARO SANZ REMÓN

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón. Número 28. Fascículo 1.º. 13 de diciembre de 2023 1595